PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1954

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMTEL S.A., EL LLAMADO "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL CALL CENTER - ID N° 317.321", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 21/2016.

Asunción, 05 de octubre de 2016

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 36/2016, en el marco del llamado "Servicio de Adecuación de Central Telefónica para el Call Center - ID N° 317.321", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 21/2016, con las recomendaciones respectivas. (Exp. MAG N° 36694/16); y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 39 de fecha 20 de setiembre del 2016, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Servicio de Adecuación de Central Telefónica para el Call Center - ID N° 317.321", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 21/2016.

Seguidamente se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 317.321 y fueron invitadas a participar del presente proceso, las siguientes Firmas: **COMTEL S.A., CONSORCIO LOGICALIS DEL PARAGUAY S.A., FAXCOMTEL SRL, NETVISIÓN S.A., COMUNICACIONES INFORMÁTICA, TELEFONÍA ELECTRICIDAD S.R.L..**

En este acto, se verifica que las Empresas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **e m estilo & madera, COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Que según Dictamen CEO MAG N° 36 de fecha 21 de setiembre de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 317.321, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 20 de setiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 39/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **EM ESTILO & MADERA de Adriana María Escauriza Ortiz, COMTEL S.A. y DIGITAL TELECOM S.A..**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	EM ESTILO & MADERA de Adriana María Escauriza Ortiz	COMTEL S.A.	DIGITAL TELECOM S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto máximo del llamado)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes): ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones ó limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, las empresas: **EM ESTILO & MADERA de Adriana María Escauriza Ortiz, COMTEL S.A. y DIGITAL TELECOM S.A.**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente: ES CO...

Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**COMTEL S.A.**	Gs. 59.829.248
2	**DIGITAL TELECOM S.A.**	Gs. 65.000.000
3	**EM ESTILO & MADERA de Adriana María Escauriza Ortiz**	Gs. 70.000.000

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **COMTEL S.A.**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.

Al respecto, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa supracitada concuerda con el precio referencial, así mismo, este Comité de Evaluación entiende que el precio unitario cotizado, no está situado por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante, a tal efecto, la oferta de la empresa **COMTEL S.A.**, es considerada oferta "RAZONABLE".

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, y teniendo en cuenta que el presente llamado es por el total, se seleccionan provisoriamente, la siguiente oferta de la firma: **COMTEL S.A.**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

OFERENTES	COMTEL S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personal jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea.	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a. Las copias de contratos en ventas de Mobiliario, con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% del total de la oferta para el presente llamado de los años (2013 y 2014)	Cumple
b. Balance General de los últimos dos años (2013-2014)	Cumple
Ratios (2013-2014)	Cumple
c. Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (En caso de aplicar el margen de preferencia).	No Aplica
Información del oferente (conforme al formulario N° 9)	Cumple
Técnico certificado: El oferente deberá contar con al menos 01(uno) técnico certificado por el fabricante de los bienes ofertados en configuración y posterior servicio post venta. Deberá avalar dicha condición presentando la documentación (certificado), emitido por el fabricante. Dicha documentación deberá estar vigente.	Cumple
Cumplimiento de estándares de calidad: Certificación ISO 9001 o similar de la solución ofertada como del oferente.	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor M.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

En cuanto a la situación financiera de las firma **COMTEL S.A.**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Se deja constancia que en fecha 21 de setiembre del corriente, se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si el representante y socios de la firma **COMTEL S.A.**, figuran o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	COMTEL S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que "**CUMPLEN**" con los mismos.

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **COMTEL S.A.**, resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 438/2016, el cual forma parte de este Dictamen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.562

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **COMTEL S.A.**, es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN**", a la firma **COMTEL S.A.**, por el monto total la suma de **Gs. 59.829.248 (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho) IVA incluido., para el "Servicio de Adecuación de Central Telefónica para el Call Center"**.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos de la Nota N° 1530/16 de fecha 28 de setimebre de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **COMTEL S.A.**, el llamado "Servicio de Adecuación de Central Telefónica para el Call Center - ID N° 317.321", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 21/2016.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 59.829.248 (Guaraníes cincuenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho) IVA incluido.**

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.592

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/asl